



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA) PARA LOS GASTOS DE LA PLATAFORMA POR LA LEGALIDAD.

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, los representantes de ambas instituciones:

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y D. Artemio Pérez Alfaro, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Albacete (en lo sucesivo **FEDA**), con CIF N° G02014652, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen ambos mutuamente, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que la PLATAFORMA POR LA LEGALIDAD, entre otras, tiene como misión una labor educativa y de sensibilización en materia de consumo responsable, lucha contra la economía sumergida y la competencia desleal y a favor de la promoción económica. En ella están representados sectores empresariales que son motor de la economía de la ciudad, y como tales, tienen como objetivo común el desarrollo de un sector empresarial respetuoso con la legalidad y la promoción del empleo de calidad, todo ello desde una perspectiva local, provincial y regional.

Que esta PLATAFORMA tiene además otros objetivos más concretos como son la erradicación de la publicidad engañosa, y la formación de futuras generaciones en cuanto al consumo responsable.

Que en el seno de FEDA se ha constituido la denominada PLATAFORMA POR LA LEGALIDAD DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, integradas por las siguientes Asociaciones empresariales, y representadas por sus presidentes:

Pág 1 de 9



Convenio FEDA Plataforma por la Legalidad 2020 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE -
Cod.1682367 - 25/03/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDMRT3-XHAHMYWW Pág. 1 de 9

Hash SHA256:
kksEnv2pUk1bQ0nBc
+z82bHCyYMtoXgh4
Pqv6Pv1mng=



1. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ESCUELAS DE CONDUCTORES, AECAB, presidida por Ana María Selva Cortés.
2. ASOCIACIÓN DE GESTORES AMBIENTALES DE ALBACETE, AGESAM, presidida por Eduardo Blanes Nules.
3. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS FONTANEROS, CALEFACTORES Y AFINES, AFONCALBA, presidida por Juan Manuel García García.
4. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y DE TELECOMUNICACIONES DE ALBACETE, APIET, presidida por Jesús Núñez Pérez.
5. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE ALBACETE, presidida por José Ruiz Pérez.
6. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PELUQUERÍA Y AFINES, presidida por Santiago Ruiz Moliné.
7. ASOCIACIÓN CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA, ACEPA, presidida por Juan José Andrés López.
8. ASOCIACIÓN EMPRESAS MÁQUINAS RECOLECTORAS, APEMA, presidida por Juan José Martínez Martínez.
9. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CUCHILLERÍA Y AFINES DE ALBACETE, APRECU, presidida por M^a Pilar Jiménez García.
10. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZAS DE ALBACETE Y PROVINCIA, APLA, presidida por José López Lozoya.
11. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AFINES, APETREVA, presidida por Antonio Atiénzar Serrallé.
12. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD DE ALBACETE, AESAB, presidida por Ramiro Vizcaíno González.
13. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO TEXTIL, CALZADO, DEPORTE Y OTROS ARTICULOS DE ALBACETE, presidida por José Lozano Tendero.
14. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS REGULARES DE VIAJEROS. Miguel Angel Gómez Moreno.





15. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES DE SERVICIOS DISCRECIONALES DE VIAJEROS, presidida por Diego Sanchez González.
16. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE ALBACETE, presidida por Ignacio Tárraga García.
17. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (AESAD) presidida por Víctor Manuel Zafrilla Martínez.
18. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE OFICINAS Y DESPACHOS DE ALBACETE presidida por Antonio Ochoa Bleda.
19. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, presidida por Francisco José Ríos Defez.
20. ASOCIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE ALBACETE, presidida por Ylanda Martínez Córcoles.

Tomando en consideración que la PLATAFORMA está abierta a la ADHESIÓN de cualquier otra asociación integrada o que se quiera integrar en FEDA.

III. Que el Ayuntamiento de Albacete, la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desean colaborar en las acciones a desarrollar por iniciativa de la denominada PLATAFORMA POR LA LEGALIDAD, pues tienden a aumentar la confianza del consumidor en la calidad de los servicios y/o productos de las empresas de la provincia, respaldados en la credibilidad y seriedad empresarial que debe caracterizar el tejido productivo de Albacete y por extensión de la región. Para lo cual, las tres instituciones harán iguales aportaciones a FEDA para el desarrollo de las actividades de la Plataforma por la legalidad.

IV. Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio y cualesquiera otros asuntos relativos a la Plataforma, se reunirá trimestralmente una Mesa de Trabajo, constituida por:

- Dos representantes de la entidad beneficiaria (FEDA)
- Un representante por cada Asociación integrante de la Plataforma de la Legalidad, en función de la temática de las propuestas sectoriales a tratar.
- Un representante del Ayuntamiento de Albacete.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante de la JCCM.

Nota: Debido a la transversalidad de las acciones que se contemplan en este Convenio, y con la finalidad de conseguir la mejor forma de colaboración público-privada, se podrá invitar a la participación en la Mesa de Trabajo a otras entidades de carácter local,

Pág 3 de 9



Convenio FEDA Plataforma por la Legalidad 2020 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE -
Cod.1682367 - 25/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kksEnv2pUk1bQ0nBc
+z82bHCyYMtoXgh4
Pqv6Pv1mng=

Código seguro de verificación: PDMRT3-XHAHMYWW

Pág. 3 de 9



provincial o nacional (Policía Nacional, Policía Local, Asociación de Consumidores y Usuarios, ITSS, entre otros).

Con fundamento en cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excmá Diputación Provincial de Albacete y FEDA, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para los gastos de la Plataforma por la Legalidad durante el año 2020.

Conscientes de la importante y necesaria colaboración público-privada en la lucha contra la economía sumergida y en generar conciencia entre los ciudadanos de los perjuicios de la misma, este convenio viene a coordinar y sumar esfuerzos en torno a este objetivo común.

Para ello se creará una Mesa de Trabajo que permitirá ir de la mano y alinear las diferentes medidas y actuaciones a adoptar por cada uno de los firmantes.

Además, el presente convenio sienta las bases para el desarrollo de actuaciones conjuntas, que no sólo reforzarán la consecución de los objetivos propios de la Plataforma, sino que permitirán dar visibilidad a esa colaboración público-privada, como parte esencial de los mencionados objetivos.

SEGUNDA.- FEDA se compromete a la ejecución de acciones educativas, divulgativas y de sensibilización que se realizarán bajo la coordinación de esa Mesa de Trabajo, con un presupuesto anual de 16.270 € y que se concretan en DOS ACCIONES:

- CAMPAÑA INSTITUCIONAL SOBRE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION A TRAVES DE TESTIMONIOS SECTORIALES

Todo ello, tendrá su desarrollo en diferentes soportes, a definir en función de la propuesta creativa (prensa escrita, digitales, rrss, radio, cartelería, etc)

El presupuesto anual previsto se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL DE EJECUCIÓN	
Contratación de medios para publicidad de campañas	4.900,00 €

Pág 4 de 9

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Convenio FEDA Plataforma por la Legalidad 2020 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE -
Cod.1682367 - 25/03/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDMRT3-XHAHMYWW Pág. 4 de 9

Hash SHA256:
kksEnv2pUk1bQ0nBc
+z82bHCyYMtoXgh4
Pqv6Pv1mng=



Gastos de impresión, manipulado y distribución según soportes.	2.100,00 €
Concepto, creatividad y diseño de Campaña	3.500,00 €
Publicidad RRSS: 1000€ (más mantenimiento 200€/mes aprox. X 9 meses)	2.800,00 €
Coordinación técnica FEDA (135 horas año x 22 € hora)	2.970,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	16.270,00€

Nota: presupuesto orientativo que, en función de la propuesta elegida, se podrá redistribuir en las diferentes partidas.

El importe total de la ejecución se financiará según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN	
Ayuntamiento de Albacete	5.000,00 €
Diputación Provincial de Albacete	5.000,00 €
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	5.000,00 €
Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) (horas de coordinación técnica)	1.270,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN	16.270,00€

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará, en el año 2020, para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €).

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.433.480.01, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 711085.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

Pág 5 de 9



Convenio FEDA Plataforma por la Legalidad 2020 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE -
Cod.1682367 - 25/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
 kksEnv2pUk1bQ0nBc
 +z82bHCyYMtOXgh4
 Pqv6Pv1mng=

Código seguro de verificación: PDMRT3-XHAHMYWW

Pág. 5 de 9



QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe establecido en el Convenio (2.500,00 euros).

SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el **31 de octubre de 2020** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. El beneficiario deberá presentar antes del **31 de enero de 2021** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.

NOVENA.- Procedimiento de justificación final. El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.





El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DÉCIMA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-) ,facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

UNDÉCIMA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DUODÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar, durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO CUARTA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este





Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excma. Diputación provincial de Albacete.

DÉCIMO QUINTA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, y D. Antonio Ricardo Torres García, Jefe de Gestión y Coordinación de Subvenciones, y en representación del beneficiario por D. Artemio Pérez Alfaro en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Albacete y Vicente García Martínez .

DÉCIMO SEXTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.





VIGÉSIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

